



FIDUCIARIA POPULAR

12 de febrero de 2019

Señor
Gabriel Castro González
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana
Ave. César Nicolás Penson No. 66
Sector Gascue
Ciudad

Atención: Dirección de Oferta Pública.

Referencia: Respuesta a la comunicación No. 49308, de fecha 12 de febrero de 2019, sobre solicitud de corrección de hecho relevante.

Asunto: Hecho Relevante del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Inmobiliario Málaga No. 01-FP, sobre la no Renovación del Contrato de Arrendamiento del Local 301, Edificio Málaga, Calle Andrés Julio Aybar No. 204.

Distinguido señor superintendente:

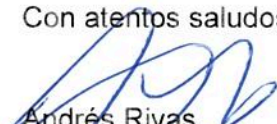
Luego de saludarle cordialmente, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en: (a) el artículo 241 de la Ley No. 249-17; (b) el artículo 12, numeral 1) literal o) de la norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado, R-CNV-2015-33-MV c) el numeral IV, de la Circular que establece el formato para la remisión de los hechos relevantes de los participantes del mercado de valores a la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha 6 de diciembre de 2018 (C-SIMV-2018-09-MV); **FIDUCIARIA POPULAR, S. A.**, inscrita en el Registro del Mercado de Valores (RMV), con el número SIVSF-001, tiene a bien informarle el siguiente hecho relevante relativo al **Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Inmobiliario Málaga No. 01-FP**, inscrito en el Registro del Mercado de Valores (RMV) bajo el número SIVFOP-001:

Primero: Que en fecha treinta (30) de enero del año dos mil diecinueve (2019) recibimos una comunicación de Point Clinical Management, donde nos informan su intención de no renovar el contrato de arrendamiento del Local 301, Edificio Málaga, Calle Andrés Julio Aybar No. 204, agradeciendo los servicios brindados.

Segundo: Que el local 301 del Edificio Málaga ubicado en la Calle Andrés Julio Aybar No. 204 forma parte de los activos fideicomitidos del Fideicomiso de Oferta Pública Málaga No. 01 –FP.

Tercero: Que el contrato de arrendamiento llega a su fin el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil diecinueve (2019).

Con atentos saludos,


Andrés Rivas
Gerente General

